

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso de pertenencia, hoy 23 de enero de 2023, informando que en el auto admisorio de la demanda se omitió reconocer personería jurídica al abogado actor. Sírvasse proveer.

JESSICA MARLISE GONZALEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ**

**PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2022-00025-00
DEMANDANTE: ASDRUBAL DE JESUS GOMEZ GOMEZ Y OTRA.
DEMANDADO: PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS**

Jericó (Boyacá), veintitrés (23) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

Mediante auto del 17 de enero del año en curso, se admitió la demanda de la referencia, sin embargo, se omitió reconocer personería para actuar al abogado de la parte actora. En consecuencia, conforme a lo establecido en el literal 3º del artículo 287 del CGP¹, se dispone, ADICIONAR un numeral a la providencia de fecha 17 de enero de 2023, así:

CUARTO: RECONOCER personería para actuar al abogado NORBERTO GUERRERO PARDO identificado con C.C. 4'.121.270 y T.P. 145.133 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos conferidos en el memorial poder.

.NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE²,

**MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ “Los autos sólo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término.”

² NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notificó por Estado No. 02 de hoy 24 de enero de 2023, siendo las 8:00 a.m. publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39e04f438837da61cc7fa1c219025e565b0ad80f1648c8d7397b8c5a814b1b04**

Documento generado en 23/01/2023 09:18:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>